

vincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) para que constituya una Mancomunidad intermunicipal voluntaria para el Servicio de Abastecimiento de Agua, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, siempre que se cumplan los requisitos que se exigen en el informe de la Excm. Diputación de Huelva.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 10 de abril de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 10 de abril de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para constituir una Mancomunidad intermunicipal voluntaria para el Servicio de Abastecimiento de Agua.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para que constituya una Mancomunidad intermunicipal voluntaria para el Servicio de Abastecimiento de Agua, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y uno, siempre que se cumplan los requisitos que se exigen en el informe de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 10 de abril de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 22 de abril de 1980, por la que se le autoriza al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), la adhesión al Consorcio para abastecimiento de agua a pueblos de la Zona Sur.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) la adhesión al Consorcio para abastecimiento de agua a pueblos de la Zona Sur, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de abril de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 28 de abril de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, confeccionada por el Ayuntamiento de Lanjarón (Granada).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno confeccionada por el Ayuntamiento de Lanjarón (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 246, de fecha veintisiete de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Lanjarón (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de abril de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*